

Convocatoria de Ayudas de la Facultad de Ciencias para Financiar la Realización de Trabajos Fin de Máster (2023)

(Aprobada en Junta de Facultad de 8 de febrero de 2023)

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para el acceso a las ayudas para la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM), correspondientes a la partida con el mismo nombre recogida en las Fichas de Costes para 2023 de los Másteres de la Facultad de Ciencias. Estas ayudas tienen el objetivo de incentivar la dirección de Trabajos Fin de Máster (TFM) a Profesores e Investigadores de la Facultad de Ciencias.

Para el ejercicio 2023, la relación de los Másteres en los cuales se podrá solicitar estas ayudas, la cuantía total para cada uno de los másteres, y la cuantía máxima de la ayuda en cada caso, están recogidas en la Tabla 1.

1. Requisitos para poder acceder a las ayudas.

- 1.1 Sólo se podrán presentar solicitudes de ayuda en el caso de que los TFM correspondan a algún Máster de los recogidos en la Tabla 1.
- 1.2 Los TFM deben corresponder a Másteres de la UAM, incluidos interuniversitarios, y han de ser dirigidos por personal en plantilla de la Facultad de Ciencias de la UAM (Profesor/Investigador).
- 1.3 Los fondos asignados se destinarán a la compra de material fungible y no inventariable necesario para la realización del TFM, y únicamente podrán solicitar la ayuda los directores de TFM cuyos grupos no puedan soportar los gastos asociados a su realización atendiendo a alguno de los siguientes criterios, teniendo prioridad en la adjudicación aquellos que cumplen el criterio (a):
 - a) no disponer de financiación, habiendo participado en convocatorias competitivas recientes,
 - b) otros motivos como: que los conceptos que se incluyen en la solicitud no son justificables en el ámbito del proyecto de investigación; el tema del TFM no coincide, ni siquiera parcialmente, con el/los proyectos financiados; presentarse tres o más TFM en el ámbito de un mismo proyecto de investigación financiado; u otras razones, a valorar en el seno de cada máster.
- 1.4 Se deberá justificar la necesidad de disponer de esta financiación para la correcta ejecución del TFM.



2. Distribución del presupuesto: límites

- 2.1 La decisión sobre qué solicitudes recibirán financiación se toma para cada Máster por separado.
- 2.2 El presupuesto adjudicado a cada Título de Máster es el recogido en la Tabla 1.
- 2.3 El presupuesto a máximo a financiar para cada TFM puede variar en función del Máster, de acuerdo con lo recogido en la Tabla 1, en la que se mantiene como máximo posible de financiación por TFM la cantidad de 1000 € establecida en la convocatoria anterior.
- 2.4 Sólo se financiarán gastos directamente asociados con la ejecución del proyecto propuesto. Si se contemplan salidas de campo, podrán incluirse los gastos derivados del alojamiento y viaje, pero no los gastos de manutención.

3. Procedimiento y plazos

- 3.1 Los solicitantes detallarán las características del TFM (proyecto y presupuesto), utilizando el formulario que acompaña a esta convocatoria. Estas solicitudes irán firmadas por el solicitante y deberán contar con el VºBº del Coordinador del Máster y del Director del Departamento al que pertenezca el solicitante.
- 3.2 Con su firma, el solicitante se hace responsable de la veracidad de la información aportada, y del cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- 3.3 El VºBº del Coordinador del Máster implica que la propuesta de TFM recogida en la solicitud se ajusta a lo requerido en el Máster correspondiente, así como su compromiso de cara a la elaboración de una lista priorizada de las solicitudes correspondientes al Máster.
- 3.4 El VºBº del Director del Departamento implica el conocimiento de la actividad propuesta por el solicitante relativa a la asignatura Trabajo Fin de Máster, así como la aceptación de los términos de esta convocatoria en cuanto a la tramitación y gestión de los gastos financiados como ayuda a la realización del TFM, y en particular lo recogido en el apartado 3.13.
- 3.5 Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud.
- 3.6 El plazo para presentar las solicitudes de financiación de TFM se abrirá el día 10 de febrero de 2023, y se cerrará el día 24 de febrero de 2023.
- 3.7 Las propuestas deberán entregarse por triplicado, dejando una copia en registro de la Facultad (dirigida al Vicedecano de Estudios de Posgrado), otra en la Secretaría del Departamento al que pertenece el solicitante, y haciendo llegar la tercera copia al Coordinador/ Comisión Académica del Máster en el que se vaya a realizar el TFM.
- 3.8 Antes del 3 de marzo de 2023 las Comisiones de Coordinación de cada Máster harán llegar al Vicedecano de Estudios de Posgrado una lista priorizada con el orden asignado a las propuestas recibidas, de acuerdo a lo descrito en el apartado 1.3 y a cualquier otra consideración que estime oportuna la comisión del Máster. Esta lista sólo recogerá TFMs que tengan confirmada su realización, indicando el nombre del estudiante correspondiente. En caso de no priorizar las solicitudes, se desestimarán todas las propuestas recibidas del Máster en cuestión.



- 3.9 El Vicedecano de Estudios de Posgrado remitirá las distintas listas con las ayudas solicitadas por cada Máster a la Comisión de Posgrado de la Facultad. Antes del 10 de marzo de 2022 la Comisión de Posgrado de la Facultad resolverá los TFM que son financiados, junto con la cantidad financiada, sobre la base de:
 - a. la priorización dada por las Comisiones Académicas de cada Máster (3.8).
 - b. las propuestas y la justificación de la necesidad de financiación.
 - c. los límites previstos en esta convocatoria (2.1 a 2.4).
- 3.10 Si alguno de los TFM financiados no llegara a realizarse, la ayuda pasaría a estar disponible para ser adjudicada a los siguientes TFM no financiados incluidos en la lista priorizada del Máster correspondiente. Si no hubiese más solicitudes, la ayuda disponible podrá distribuirse entre los TFM ya financiados, de la forma que acuerde la Comisión de Coordinación del Máster. En estos casos será necesario remitir al Vicedecano de Posgrado los correspondientes presupuestos de gastos a los que se dedicarían las cantidades redistribuidas.
- 3.11 Los gastos previstos en la propuesta han de ser realizados antes del 8 de septiembre de 2023, presentando la justificación de los mismos en los Departamentos correspondientes antes del día 15 de septiembre de 2023.
- 3.12 Es posible hacer cambios en el presupuesto. Estos deberán ser informados con antelación y deberán ser autorizados por el Vicedecano de Estudios de Posgrado, por delegación de la Comisión de Posgrado de la Facultad a la cual informará de sus decisiones.
- 3.13 Tras la finalización del TFM, y siempre antes del 3 de octubre de 2023, el Director del TFM elaborará una breve memoria (utilizando el formulario que acompaña a esta convocatoria) que, tras el visto bueno del Director del Departamento, dirigirá a la Administración de la Facultad, para su posterior aprobación por la Comisión de Posgrado de la Facultad.
- 3.14 Las facturas correspondientes a gastos no previstos en el presupuesto original, y para los que no haya habido autorización por parte por la Comisión de Posgrado de la Facultad, no serán aceptadas en el marco de esta convocatoria, y serán devueltas a los Departamentos.



Tabla 1. Relación de Másteres para los que se ofrecen Ayudas para la realización del TFM, cuantía total por máster y cuantía máxima a financiar por TFM.

Máster	Ayuda total (€)	Ayuda máxima por TFM* (€)
Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	250	250
Biodiversidad	760	760
Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	800	800
Ecología	1500	1000
Física Nuclear	120	120
Genética y Biología Celular	700	700
Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica	400	400
Microbiología	780	780
Nanociencia y Nanotecnología Molecular	400	400
Nuevos Alimentos	900	900
Química Aplicada	880	880
TOTAL	7490	

(*) La Comisión de Coordinación de cada Máster propondrá cómo distribuir la cuantía total de las ayudas disponible para cada Máster y el número de solicitudes a financiar, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Ninguna ayuda puede superar la cuantía de 1000 €, establecida en la anterior convocatoria.